

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

Resolución No. 1198-2021

Ministerio de Educación, Guatemala, 4 de mayo de 2021

ASUNTO: REPROGRAMACIÓN DE PRODUCTOS Y SUBPRODUCTOS REGISTRADOS EN EL SISTEMA INFORMÁTICO DE GESTIÓN -SIGES-, CLASE INTER, DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN DE CALIDAD EDUCATIVA -DIGECADE-, DIRECCIÓN GENERAL DE CURRÍCULO -DIGECUR- Y DIRECCIÓN DE PLANIFICACIÓN EDUCATIVA -DIPLAN-, PARA FINANCIAR PRODUCTOS CORRESPONDIENTES AL PROGRAMA DE MEJORAMIENTO DE LA COBERTURA Y CALIDAD EDUCATIVA, EN EL MARCO DEL PRÉSTAMO BID 3618/OC-GU, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO FISCAL 2021.

CONSIDERANDO: Que, la Constitución Política de la República de Guatemala, establece en el artículo 194, literales a) y f); como funciones de los Ministros de Estado, ejercer jurisdicción sobre todas las dependencias de su ministerio; así como, dirigir tramitar y resolver todos los negocios del mismo. **CONSIDERANDO:** Que el Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020, en el Artículo 13 indica que; "Las entidades ejecutarán el presupuesto conforme la metodología y sistemas del Presupuesto por Resultados que para el efecto defina el Ministerio de Finanzas Públicas...". Y el Acuerdo Gubernativo Número 253-2020, que aprueba la Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021, en el Artículo 6, literal a) establece que, las modificaciones de metas físicas, se autorizarán "por medio de resolución de la máxima autoridad...". **CONSIDERANDO:** Que, **A)** La Dirección de Administración Financiera -DAFI-, remite los expedientes de la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Currículo -DIGECUR- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, con la documentación que se detalla a continuación:-----

| No. de Comprobante de Reprogramación consolidación emitido por DAFI | Unidad Ejecutora | No. de Solicitud FIN-FOR-20 | No. Comprobante de Reprogramación subproductos a nivel de Unidad Ejecutora | Oficio No. |
|---|------------------|-----------------------------|--|--|
| 526 | 124-DIGECADE | DIGECADE/SAF/15/2021 | 19 | DIGECADE/SUB-AF/205-2021 DIGECADE/SUB-AF/207-2021 |
| | 126-DIGECUR | 08-2021 | 9 | DIGECUR No. 282-2021 |
| | 105-DIPLAN | FE-16-2021 | 30 | DIPLAN-FE-2210-2021 DIPLAN-FE-2209-2021 |

B) De acuerdo a las solicitudes y oficios que conforman los expedientes de reprogramación de productos y subproductos, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Currículo -DIGECUR- y Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, solicitan ampliación presupuestaria para financiar acciones programadas en el marco de ejecución del Programa para el Mejoramiento de la Cobertura y Calidad Educativa, Préstamo BID 3618/OC-GU, mismas que contribuyen al logro de las metas y acciones estratégicas establecidas en la Política General de

Ministerio de Educación
Guatemala. C. A.

Gobierno 2020-2024. Con la presente gestión si se afectan las metas físicas de algunos productos y subproductos registrados en el Sistema Informático de Gestión -SIGES-, como se detalla a continuación:

| Código de Productos/ Subproductos | Código de Productos/ Subproductos | Descripción del Producto/Subproducto | Incremento de metas físicas |
|-----------------------------------|-----------------------------------|---|-----------------------------|
| 124 | 005-015 | Establecimientos del nivel Primario dotados con recursos tecnológicos | 2,790 |
| | 005-015-0001 | Establecimientos del nivel Primario dotados con recursos tecnológicos | 2,790 |
| | 010-014-0017 | Estudiantes graduados de bachilleres con orientación en educación beneficiados con beca universitaria para cursar estudios de profesorado | 1,250 |
| 105 | 007-003-0014 | Módulos Educativos instalados y equipados para el nivel preprimario | 75 |
| | 005-007 | Centros Escolares del Nivel Primario reparados, remozados y dotados de mobiliario escolar | 360 |
| | 005-007-0001 | Centros escolares del nivel primario reparados y remozados | 360 |

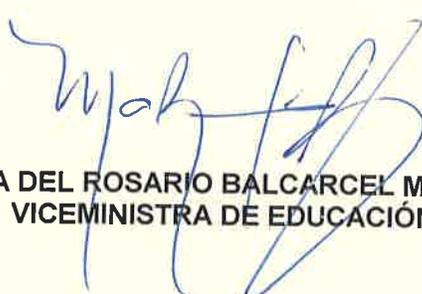
C) Según las justificaciones expuestas descritas en los expedientes presentados por las Unidades Ejecutoras, no se modifican las metas físicas de los productos y subproductos: "Docentes del nivel preprimario profesionalizados y en proceso de profesionalización", "Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel técnico universitario", "Docentes del nivel preprimario en proceso de profesionalización a nivel de licenciatura", "Estudiantes de formación de bachilleres con orientación en educación atendidos en el sistema escolar", "Servicios de desarrollo curricular", "Estudiantes del nivel preprimario atendidos en el sistema escolar" y "Servicios de Planificación". **POR TANTO:** En ejercicio de las funciones que le confieren el artículo 194, literales a), f) e i) de la Constitución Política de la República de Guatemala; artículo 8, del Decreto Número 101-97 "Ley Orgánica del Presupuesto" y sus reformas; Decreto Número 25-2018 del Congreso de la República de Guatemala, que aprueba la Ley del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2019, con vigencia para el Ejercicio Fiscal 2021, y sus ampliaciones aprobadas mediante los Decretos 12-2020, 13-2020 y 20-2020; Acuerdo Gubernativo Número 225-2008 "Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Educación"; Acuerdo Gubernativo Número 540-2013 "Reglamento de la Ley Orgánica del Presupuesto"; artículo 6, del Acuerdo Gubernativo Número 253-2020 "Distribución Analítica del Presupuesto General de Ingresos y Egresos del Estado para el Ejercicio Fiscal 2021"; artículo 2, literal g) del Acuerdo Ministerial Número 179-2019 del Ministerio de Educación; Acuerdo Ministerial Número 1161-2021 y Dictamen No. DIPLAN-P-308-2021 de fecha 4 de mayo de 2021 de la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-; la Ministra de Educación, **RESUELVE: PRIMERO:** Aprobar mediante la presente Resolución, la reprogramación de las metas físicas de los productos y subproductos registrados en el Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 526 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- para que continúen con el proceso correspondiente, considerando que la presente gestión generará el Comprobante de Modificación Física CO2F en el Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-. **SEGUNDO:** Trasladar la presente Resolución a la Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN-, para que se realice la gestión administrativa que corresponda y posteriormente proceda a trasladar a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-, para el envío del Comprobante de Reprogramación Consolidación Número 526 del Sistema Informático de Gestión -SIGES- al Sistema de Contabilidad Integrada -SICOIN-, según lo establecido en la normativa correspondiente. **TERCERO:** Se instruye a la Dirección de Administración Financiera -DAFI-

Ministerio de Educación
Guatemala, C. A.

que incluya en el expediente que se envía al Ministerio de Finanzas Públicas, la presente Resolución, que aprueba la reprogramación de metas físicas que genere la presente gestión. **CUARTO:** Para los controles correspondientes, notifíquese la presente Resolución a la Dirección Técnica del Presupuesto del Ministerio de Finanzas Públicas -MINFIN-, Secretaría de Planificación y Programación de la Presidencia -SEGEPLAN-, la Dirección General de Gestión de Calidad Educativa -DIGECADE-, Dirección General de Currículo -DIGECUR-, Dirección de Planificación Educativa -DIPLAN- y Dirección de Administración Financiera -DAFI-.


CLAUDIA PATRICIA RUIZ CASASOLA DE ESTRADA
MINISTRA DE EDUCACIÓN




MARÍA DEL ROSARIO BALCARCEL MINCHÉZ
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN




ZAIDA LORENA ARAGÓN AYALA DE ARGUETA
VICEMINISTRA DE EDUCACIÓN



